

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 002 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:26/01/2021

ESTADO No. 011

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220100008000	Ejecutivo Singular	cesionario FIDEICOMISO RECUPERACION DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS	FRANCISCO ARMANDO ZULUAGA ZULUAGA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados en Banco Itaú S.A. por cuentas de ahorros, corrientes o CDT, que se encuentren a nombre del demandado Francisco Armando Zuluaga Zuluaga, teniendo en cuenta el valor de la totalidad de la liquidación del crédito, las costas, más un 50%. -LIBRAR el oficio correspondiente, previniendo al establecimiento financiero que deberá constituir certificado de depósitos y ponerlo a disposición del Juzgado, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación. Teniendo en cuenta que la medida recae sobre cuenta de ahorros de persona natural, deberá tenerse en cuenta el límite de inembargabilidad establecido en la ley.	01/12/2020		2
76001310300320160001000	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA S.A.	OLIMPO CARRERA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR transferencia del título valor fuente del recaudo originado en un negocio jurídico denominado cesión de derechos de crédito. - DISPONER que la sociedad Sistemcobre S.A.S. se entienda en adelante como parte demandante dentro del presente proceso. -REQUERIR a la sociedad Sistemcobre S.A.S. para que designe un profesional del derecho que la represente en el presente asunto.	07/12/2020		1
76001310300320180022200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JUVENAL JORDAN TEJADA	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -NEGAR la solicitud elevada por el demandado señor Juvenal Jordán Tejada. - AGREGAR el informe del secuestre Niño Vásquez y Asociados, para que obre en el plenario y sea de conocimiento de las partes.. -DECRETAR la suspensión del presente proceso respecto del demandado Juvenal Jordán Tejada, a partir del 23 de octubre de 2020, según lo establecido en la parte motiva de este proveído y en cumplimiento del artículo 545 de la Ley 1564 de 2012, hasta tanto el conciliador designado informe lo relacionado con el estado del proceso de negociación de deudas, si concluyó con un acuerdo de pago o liquidación patrimonial.	07/12/2020		1
76001310300820110030300	Ejecutivo con Título Hipotecario	ARI EDILBERTO SANCHEZ	LUZMELIA NOVOA DEMORA	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -ADICIONAR el auto No. 1608, en el sentido de ordenar a la oficina de apoyo la corrección de todos los documentos relacionados con la	20/01/2021		1

				adjudicación y el remate a favor del señor Ary Edilberto Sanchez Martinez.		
76001310301120040012601	Ejecutivo Singular	JASMIN HERNANDEZ YANDI	HEREDEROS INDETERMINADOS SALUSTIO RICARDO HERNANDEZ	Auto decide solicitud OBS. -ABSTENERSE de dar trámite a lo pedido por la parte demandada respecto a la terminación del proceso. -PONER de presente a la parte actora el recibo de pago que allegó la parte demandada, para que se pronuncie al respecto.	09/12/2020	1
76001310301219990055700	Ejecutivo con Título Hipotecario	COMPAÑIA DE INVERSIONES DE FLOTA MERCANTE SA	EUGENIA NAVIA VILLA	Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. Obedecer y Cumplir lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Civil, Magistrada: Dra. Ana Luz Escobar Lozano, en su providencia de agosto 21 de 2020.	18/12/2020	1
76001310301220140039000	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	JAIRO ALFONSO PRADO ROLDAN	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - FIJAR como fecha para la audiencia de remate de los vehículos identificados con placa DEP-164 y KDR-043, el día 17 de febrero de 2021, a las 10:00 A.M. - La audiencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y en el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial. -REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que se sirva diligenciar el respectivo aviso y publicaciones, so pena de las sanciones establecidas en el artículo 44 del C.G.P.	02/12/2020	1
76001310301220190012700	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	JORGE ALBERTO CASTRO DUQUE	Auto decide solicitud OBS. ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación deprecado por la parte actora y concedido por este Despacho Judicial mediante el auto de septiembre 1º de 2020, por las razones anotadas en precedencia.	02/12/2020	1
76001310301420090024500	Ejecutivo Singular	STEPHANIE BERMUDEZ GIRALDO	OSCAR FERNANDO CUARTAS BLANDON	Auto decide sobre terminación OBS. -TERMINAR el presente proceso en los términos del artículo 461 del C.G.P y por lo estimado en la parte considerativa de este proveído. -NO ORDENAR recaudo alguno por concepto del arancel judicial de que trata la Ley 1394 de 2010. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, los cuales serán entregados a la parte demandada. -DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto -NO CONDENAR en costas a las partes por no haber lugar a ello. -ARCHIVAR el presente proceso, previa cancelación de su radicación por cuenta de la Oficina de Apoyo.	01/12/2020	1
76001310301520170025600	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	VICTORIA EUGENIA DE LA CONCEPCION	Auto decide sobre avalúo OBS. -CORRER traslado por el término de 10 días al avalúo catastra. -INGRESAR a Despacho una vez fenezca el traslado del avalúo, para proveer sobre la solicitud de programación de la almoneda.	18/12/2020	1
76001310301820190004301	Ejecutivo Singular	FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.- FIDEICOMISO CENTRO COMERCIAL JARDIN PLAZA	EPK KIDS SMART S.A.S.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, informando que la denuncia disciplinaria en contra de la titular de este Despacho, que fue formulada por el doctor Diego Suárez Escobar, apoderado principal de la parte demandante, se encuentra en etapa de indagación preliminar. -EJECUTORIADO este auto remítase nuevamente el proceso al Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, para lo de su cargo.	07/12/2020	2

25/1/2021

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 26/01/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)